


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

- Nro. 35
Fecha: (06 DIC 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial la conferida en el artículo 300-7 de la C.P.

ORDENA

ARTÍCULO 1. Autorícese al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA para adelantar las gestiones y trámites de carácter técnico, financiero y jurídico, tendientes a la constitución de una sociedad de economía mixta de la naturaleza jurídica que se determine, con participación de capital público superior al 50%, para la prestación de servicios de banca digital conforme a las normas que los regulan.

ARTÍCULO 2. La autorización conferida por medio de la presente Ordenanza tendrá vigencia durante los doce (12) meses siguientes a su publicación, plazo dentro del cual deberá expedirse el acto de constitución de la nueva sociedad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia y autorizaciones conferidas por los entes reguladores y de control competentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Dada en Medellín, a los 30 día del mes de noviembre de 2021


JAIME ALONSO CAÑO MARTÍNEZ
Presidente


HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.

f





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

Recibido para su sanción el día 01 de diciembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, a 6 DIC 2021

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 35 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA"


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Revisó: Carlos E. Celis C. Director de Asesoría Legal y de Control
Aprobó: David Andrés Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

3074



SC4887 I